

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 456/2018

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO, el Expediente N°6517 - Código 39 - Año 2017 y el Decreto N°068 de fecha 11/12/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Obra: "EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°014172", con un Presupuesto Oficial de \$2.169.668,12 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante sistema de Contratación Directa por Vía de Excepción la ejecución de la obra mencionada en el marco del Art. 9° Inc. c) de la Ley N° 2.092 y Art. 7o del Decreto N° 077/2009. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 correspondiente a la Contratación Directa N°3 59/2017, se realizó el 04 de enero de 2018 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. La documentación presentada cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Seguro de Caucción de la firma La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros bajo el N°300.254. Cotiza por \$2.234.932,60; representa un 3,008 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs.364/368), estima conveniente preadjudicar el Proyecto de que se trata, a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$2.234.932,60 (pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos con sesenta centavos); lo que representa un 3,008 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N°65 de fecha 15/02/2018 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es

compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°363 de fecha 09/03/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUÉBASE la Contratación Directa N°359/2017 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el marco del Art.9° Inc. c) de la Ley N° 2.092 y Art. 7o del Decreto N° 077/2009, para la obra: "EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 0 1 4 1 7 2" y ADJUDICASE la misma a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$2.234.932,60 (pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos con sesenta centavos); lo que representa un 3,008 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo. -

ART. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.II - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 58 - Part.421 - Obras de Vivienda, Equipamiento y Compra de Terrenos - 11411 -FO.NA.VI. Ley N°24130.-

ART. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N°459/2018

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO, el Expediente N°6180 - Código 29 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N°2061 de fecha 27/09/2016; y CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra; "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE LINTON A ATOJ POZO Y TRES JAZMINES - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la

Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial Actualizado \$8.255.624,03 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: LA PALMIRA S.R.L., INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. y BAUCE de Liliana del Valle de Guerriero.

Que el acto de apertura se realizó el día 25/08/2017 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Empresa INGENIERÍA DEL NOA S.R.L.: En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia mediante Póliza N°809.099 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$9.824.192,15; lo que representa un 18,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Segundo Oferente: Empresa BAUCE de Liliana del Valle Guerriero: Vista la documentación se comprueba que no cumple con los siguientes puntos del Art. 10° de las Clausulas Especiales del Pliego de Contratación Directa: b), g), i), j) y k), por lo que se Rechaza la propuesta.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.382/384, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio deja superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$9.824.192,15 (pesos nueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento noventa y dos con quince centavos); lo que representa un 18,99% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°667/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2594 de fecha 19/12/2017. Que toma nueva intervención la

Dirección General de la Energía actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUÉBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE LINTON A ATOJ POZO Y TRES JAZMINES - DPTO. SAN MARTIN -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$9.824.192,15 (pesos nueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento noventa y dos con quince centavos); lo que representa un 18,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2° - AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 -Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos -\$9.824.192,15 - Financiamiento Recursos Afectados FEDEI -Ejercicio 2018.-

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N°461/2018

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 344 - Código 127 - Año 2018 iniciado por el Excelentísimo Superior de Justicia, y; CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se inician las gestiones administrativas tendientes a lograr la autorización para cubrir los gastos que demande la organización de las "1° Jornadas Latino Americanas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario", organizadas en forma conjunta por el Excelentísimo Superior de Justicia y el Superior Gobierno de la Provincia, en la ciudad de Termas de Río Hondo entre los días 18 y 21 de abril del corriente año, el que contara con la participación de disertantes de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional;

Que para tal fin es menester contratar los servicios de alojamiento en hoteles acordes a la jerarquía de los invitados especiales, por lo que se solicitó presupuestos a las firmas Amerian Hotel

Casino Carlos V y Termas Uno Hotel, los que resultan acordes a los establecidos en el mercado, exigiendo su pago en forma anticipada, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que en atención a la inminente realización del evento, se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la organización general del evento, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26 Inc. 3 Acápites c y d) Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742;

Que el presente se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 0.77/09 y 718/15 y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios de alojamiento necesarios para la organización, en forma conjunta con el Excelentísimo Superior de Justicia, de las "1° Jornadas Latino Americanas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario", utilizando el procedimiento de Contratación Directa de Excepción enmarcada en el Art. 26 Inc. 3 Acápites c) y d) Capítulo II Título de Contabilidad N° 3.742, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-.

ART. 2° - AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, un anticipo de fondos para el pago de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.-

ART. 3° - La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 399 "Otros Servicios Varios". -

ART. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 484/2018

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: el expediente N°6062 - 36 - 2016 y Glosado Expediente N° 6755 - 36 - 2016 mediante el cual se tramita la autorización para la Contratación de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación N° 12 "Prof. Edvino Alfredo Paz" dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en la calle Alberdi N° 328 de la Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota elevada por la Dirección General de Administración informando el vencimiento del alquiler inmueble, adjuntando copia del Contrato a vencer por la suma de \$ 6.115,00.- (Pesos: Seis mil ciento quince) y Decreto N° 1595/2015 emitido por el Poder Ejecutivo, aprobando la Contratación Directa del inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela de Capacitación;

Que a fs. 15/16 Asesoría Técnica de la Dirección de Edificaciones Escolares efectúa informe favorable para la continuidad de alquiler de la propiedad;

Que a fs. 20/31 se adjunta propuesta de Renovación de Alquiler

por 24 meses con un incremento en su valor locativo 43,90% , adjunta copia de Escritura N° 237 -Matricula Real N° 05-1683 emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble y Constancia de Inscripción AFIP;

Que a fs. 32/33 obra Formulario 1 por un importe de

\$211.200,00.- (Pesos: Doscientos once mil doscientos) y Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 14 de Febrero de 2017 por un importe de \$ 99.146,66.- a fs. 35;

Que a fs. 38 Asesoría Legal del Consejo General de Educación no formula observaciones, sugiriendo la prosecución del mismo;

Que a fs. 41 interviene la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación solicitando la prosecución;

Que a fs. 52 Asesoría Contable del Ministerio de Educación

emite informe sin observaciones y sugiere solicitar al Poder Ejecutivo Autorización para suscribir la Renovación del Contrato de Locación del Inmueble, utilizando la vía de excepción de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su artículo 26 - inc.3 - Apartado "c" y "g";

Que a fs. 59 el Departamento de Causas Fiscales emite Dictamen

y concluye que no existe objeciones legales que realizar al respecto y corresponde dar procedencia al mismo;

Que a fs. 67 Asesoría Legal del

Ministerio de Educación no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución del trámite;

Que a fs. 73 Asesoría Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la situación se encuadra dentro del Art. 26 inc.3.g de la Ley N° 3.742 Contratación Directa por vía de excepción;

Que la Sala de II Nominación del Tribunal de Cuenta de la

Provincia eleva informe favorable cumpliendo con los requisitos formales y sustanciales del proceso de renovación;

Que a fs. 94 la Coordinadora General del Ministerio de Educación sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 100 la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de Jefatura de Gabinete realiza observaciones solicitando intervención de los organismos de control;

Que a fs. 110 obra Dictamen de fecha 04 de Septiembre de 2017 de Fiscalía de Estado, aconseja la continuidad del presente trámite;

Que a fs. 128 Asesoría Legal de la Secretaría Legal de la Gobernación eleva informe sugiriendo adecuar el monto de la contratación gestionada;

Que a fs. 136 obra nota del locatario tomando conocimiento y aceptando el monto de \$ 7.338,00.- (Pesos: Siete mil trescientos treinta y ocho);

Que a fs. 137 obra Nuevo Formulario 1 por un importe de \$176.112,00.- (Pesos: Ciento setenta y seis mil ciento doce);

Que a fs. 146 Asesoría Legal del Ministerio de Educación dictamina favorablemente para su prosecución;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro.- AUTORIZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, que ocupa la Escuela de Capacitación N° 12 sito en calle Alberdi N° 328 de la Ciudad de La Banda por el Termino de (veinticuatro) 24 meses a partir del día 23 de Enero de 2017 cuyo vencimiento será el día 22 de Enero de 2019 a un valor Locativo mensual de \$7.338,00.- (Pesos: Siete mil trescientos treinta y ocho) encuadrándose la presente gestión como vía de excepción establecido en la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su Art. 26 - Inciso 3 - Apartado (g, en un todo y de acuerdo a los considerando que antecedentes.-

ART. 2do.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 16 - Sub-programa 08 - Proyecto 00-

A/O 01 - Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales" - Financiamiento 00010 Recursos del Tesoro de la Provincia.-

ART. 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 485/2018

Santiago del Estero 20 de Marzo de 2018

VISTO: el expediente N° 3086-87-2015 y glosado N° 4203-36-2016, N° 3916-36-2017 elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación de la Docente Gladys Angélica Tolosa - DNI N° 18.304.681, Directora Titular de la Escuela N° 556 Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada Simple, de la localidad Percas, en el Departamento San Martín, por haber incurrido en falta grave y.,

CONSIDERANDO:

Que se adjunta nómina de docentes denunciados por supuesta falsificación de Licencias Médicas, ante irregularidades detectadas por los médicos profesionales de Reconocimiento Médico, desconociendo las firmas insertadas al pie de dichos certificados y legajos;

Que a fs. 09/11 obra copia de Certificados de Licencias a favor de la Sra. Tolosa Gladys Angélica - DNI N° 18.304.681, artículo 8.b. Enfermedad Grave CCT 173/91;

Que a fs. 12 obra copia de Resolución N° 2411 de fecha 05 de octubre 2015, de la Dirección de Nivel Primario disponiendo en su artículo primero: Instruir Sumario Administrativo a la Directora Titular de la Escuela N° 556 Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada Simple de la Localidad Percas - Departamento San Martín, por supuesta falsificación de Certificado Médico de Reconocimiento Médico Docente, presentación de Certificado Médico apócrifo y violación del circuito administrativo para la obtención de licencias en beneficio personal; por su artículo segundo: Suspender preventivamente por el termino de 30 (treinta) días con goce integro de haberes, a partir de la fecha de su notificación, a los fines de evitar cualquier entorpecimiento en la investigación;

Que a fs. 14 se adjunta Resolución N° 4517 de fecha 06 de octubre de 2015 de Jefatura de Sumarios Designándose Instructora Sumariante a la Prof. Julia Argañaraz Supervisora Escolar de Nivel Primario;

Que a fs. 20 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da vista inicial e informa que la Sra. Gladys

Angélica Tolosa - DNI N° 18.304.681 No posee antecedentes disciplinarios, ni sumarios administrativos en su contra; Que a fs. 37/38 obra Declaración Indagatoria;

Que a fs. 43 la Docente Gladys A Tolosa, eleva nota de Descargo solicitando la desestimación de la formulación de cargos;

Que a fs. 48 Dirección de Reconocimiento Médico Docente, informa que la Sra. Tolosa no hizo uso de Licencia según Legajo Personal;

Que a fs. 57 Sección Licencia del Consejo de Educación emite informe.; Que a fs. 61/67 obra Formulación de Cargos;

Que a fs. 69 la Docente eleva presentación de Descargo referido a la Formulación de Cargos;

Que a fs. 71/75 se adjunta Conclusiones Sumariales e índice de las actuaciones;

Que a fs. 77/79 interviene Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, quien emite Dictamen de fecha 26 de Mayo de 2016, determinando que la Sra. Gladys Angélica Tolosa, DNI N° 18.304.681 Directora Titular de la Escuela N° 556, Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad Percas, Departamento San Martín, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. N° 54 inc. a) y Art. 55 del C.C.T. N° 173/91, Art. 133 inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. N° 29 inc. 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 del Estatuto del Docente. Aplicando a la docente la sanción prevista en el Art. N° 55 del C.C.T. N° 173/91 y Art. 173/91 y Art. 28.2 inc. "i" "EXONERACIÓN" de la Ley 2630 Estatuto del docente;

Que a fs. 84 Coordinación del Área Legal del Consejo de Educación, sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 87 obra copia fiel de la Resolución N° 1930 de fecha 22 de junio 2016, de la Dirección General de Nivel Primario, resolviendo Aplicar la sanción de "EXONERACIÓN" a la Sra. GLADYS ANGÉLICA TOLOSA, DNI N° 18.304.681 Directora Titular de la Escuela N° 556, Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad Percas, Departamento San Martín, por haber incurrido en falta grave probada en el presente sumario dispuesto en su contra, prevista en el Art. N° 55 del C.C.T. N° 173/91 y Art. 28.2 inc. "i" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, por encuadra su conducta en los Art. 54° inc. a) y Art. 55 del C.C.T. N° 173/91; Art. 133 inc. a) del Reglamento General de Escuelas y Art. 29° inc. 1, 4 y 5 Ley N° 2630 del Estatuto del Docente;

Que a fs. 92/95 se adjunta copia de Resolución N° 3409 de fecha 06 de Julio del 2016, del Consejo General de Educación, resolviendo Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 1930 de fecha 22 de Junio de 2016, emanada de la Dirección General de Nivel Primario;

Que a fs. 100/101 la Docente Gladys A. Tolosa DNI N° 18.304.681 Interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio, contra la Resolución N° 1930 de la Dirección de Nivel Primario y su Convalidatoria, Resolución N° 3409 del Consejo General de Educación;

Que a fs. 123 interviene la Coordinación Área Legal del Consejo de Educación, analizando las actuaciones, el recurso impetrado, los argumentos defensivos esgrimidos que peticionan la reconsideración, por lo que sugiere precedente hacer lugar al Recurso y modificar la sanción impuesta a CESANTÍA;

Que a fs. 127 el Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, Ratifica plenamente su dictamen, donde la Dirección de Nivel puede allanarse o apartarse de dicha opinión por no ser vinculante a la autoridad actora del acto atacado;

Que a fs. 134/135 obra Resolución N°3550 de fecha 10 de noviembre 2016 de la Dirección de Nivel Primario, resolviendo Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Gladys Angélica Tolosa - DNI N° 18.304.681 en contra de la Resolución N° 1930/2016 del Nivel Primario y su Convalidatoria Resolución N° 3409/16 del Consejo de Educación, Dejando sin efecto la sanción de Exoneración impuesta por dicho acto administrativo y Aplicar la sanción de "CESANTÍA" a la Sra. GLADYS ANGÉLICA TOLOSA, DNI N° 18.304.681 Directora Titular de la Escuela N° 556, Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad Percas, Departamento San Martín, por haber incurrido en falta grave probada en el presente sumario dispuesto en su contra, prevista en el Art. 55° y Art. 28.2 inc. "h" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que ostentara;

Que a fs. 137/138 se adjunta copia de Resolución N° 368 de fecha 05 de diciembre del 2016 del Consejo General de Educación, resolviendo Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 3550 de fecha 10 de Noviembre de 2016, emanada de la Dirección General de Nivel Primario;

Que a fs. 143 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, sugiere el dictado del acto administrativo homologatorio de la Resolución N° 368

emitida por el Consejo de Educación;

Que a fs. 148/149 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 1162 de fecha 30 de junio 2017, concluyendo: el sumario se llevo a cabo en un marco de legalidad, y posibilitando al sumariado el ejercicio de su defensa en juicio, se dio intervención en todas las instancias del mismo, hacer declaraciones, ofrecer y producir pruebas, hacer descargo y presentación de recursos pertinentes. Corresponde se notifique al sumariado de la Resolución N° 3550 convalidada mediante Resolución N° 368, firmes y consentidas, estimándose procedente el dictado del respectivo Decreto Homologatorio;

Que a fs. 165/166 se adjunta Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio, en contra de las Resoluciones N° 3350 de Nivel Primario y N° 368 del Consejo General de Educación;

Que a fs. 171 Jefatura de Sumario del Consejo de Educación, observa que la sumariada ha sido notificada de los actos administrativos atacados y que su planteo deviene en improcedente por extemporáneo, por lo que corresponde sea rechazado in limine, dictándose el acto administrativo que así lo disponga;

Que a fs. 173 obra copia de Resolución N° 1384 de fecha 28 de septiembre 2017, producida por el Consejo de Educación, Rechazando el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Gladys Angélica Tolosa - DNI N° 18.304.681, Directora Titular de la Escuela N° 556 Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada simple de la Localidad de Percas-Dpto. San Martín, en contra de la Resolución N° 3550 de fecha 10 de noviembre 2016 emanada de la Dirección General de Nivel Primario y su Convalidatoria N° 368 de fecha 05 de diciembre 2016, del Consejo de Educación, Manteniendo Firme la Resolución N° 3550 de Nivel Primario y su Convalidatoria N° 368 del Consejo General de Educación;

Que a fs. 176/189 obra diligenciamiento Policial, procediéndose a la notificación de la sumariada mediante Cédula de Ley (fs.183);

Que a fs. 192 Asesoría Legal del Consejo de Educación, solicita el dictado del Decreto Homologatorio;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 368 de fecha 05 de Diciembre del 2016, emanada del Consejo General de Educación, la cual Convalida en todas sus partes la Resolución N° 3550 de fecha 10 de Noviembre 2016, emitida por la Dirección General de Nivel Primario, resolviendo Hacer lugar al Recurso de

Revocatoria interpuesto por la Sra. Gladys Angélica Tolosa - DNI N° 18.304.681 en contra de la Resolución N° 1930/2016 de la Dirección General del Nivel Primario y Convalidada por Resolución N° 3409/16 del Consejo de Educación, Dejando sin efecto la sanción de Exoneración impuesto por dicho acto administrativo y Aplicar la sanción de "CESANTÍA" a la Sra. GLADYS ANGÉLICA TOLOSA, DNI N° 18.304.681 Directora Titular de la Escuela N° 556, Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad Percas, Departamento San Martín, por haber incurrido en falta grave probada en el presente sumario dispuesto en su contra, prevista en el Art. 55° y Art. 28.2 inc. "h" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que ostentara, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 549/2018

Santiago del Estero, 28 de Marzo de 2018

Expte. N° 266-03-2017.-

VISTO, que Fiscalía de Estado solicita autorización para celebrar un Convenio Transaccional con la parte actora en autos caratulados: "MONTENEGRO, Edgardo Aurelio c/ Gobierno de la Provincia s/ Daños y Perjuicios - Expte N° 382.317"; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones judiciales, se condenó a la Provincia de Santiago del Estero a abonar al Sr. Edgardo Aurelio Montenegro, indemnización correspondiente por fallecimiento de su hijo Rolando Sebastián Montenegro, en los sucesos acaecidos el 04 de Noviembre de 2007 en el Penal de varones de la ciudad capital de Santiago del Estero.-

Que el Sr. Montenegro y su apoderado Dr. Moisés Matach formularon propuesta conciliatoria proponiendo una quita sobre el capital condenado más intereses a pagar.-

Que Fiscalía de Estado considera conveniente la propuesta efectuada por la parte actora, en resguardo del patrimonio Provincial, en cuanto que resultaría improbable revertir la imputación de responsabilidad que se le endilga al Gobierno de la Provincia, conforme antecedentes de otros juicios iniciados por el mismo siniestro.-

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir Convenio Transaccional con la parte actora en los autos caratulados: "MONTENEGRO, Edgardo Aurelio c/ Gobierno de la Provincia s/ Daños y Perjuicios - Expte N° 382.317", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 5° Nominación, y ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en atención a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 579/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 196- Código 2- Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,
CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Empleo Público", "ad referéndum del Poder Ejecutivo", celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la C.P.N. Mariana Elizabeth ELJALL, D.N.I. N° 28.436.291, con función en el cargo de Director General (Ag.01 -T. 00 - Car. 083).

Que en el indicado instrumento legal se estipula que el Contratado se desempeñará en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, canalizado su cumplimiento a través de las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación por Empleo Público" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la C.P.N. Mariana Elizabeth ELJALL, D.N.I. N° 28.436.291, con función en el cargo de Director General (Ag.01- T.00 - Car. 083), en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes a Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése

al Boletín Oficial-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 585/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018
VISTO: el expediente N°233 - código 153 - año 2018, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente;
CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal Profesional para desempeñarse en el ámbito del Ministerio del Agua y Medio Ambiente;

Que se procedió a celebrar el respectivo contrato de Locación de Servicios entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte y el Ing. Trejo, Washington Gustavo;

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento de las tareas que a diario se realizan en el Organismo;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y el Ing. TREJO, WASHINGTON GUSTAVO DNI N°24.346.410 y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente medida el que se desempeñará en el ámbito de este Organismo.-

ART 2°.- El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 27 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 590/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 298-148-2017, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 1042, de fecha 23 de Marzo de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa del servicio de seguridad, durante el mes de Diciembre/2017 en el Fórum;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1042, de fecha 23 de Marzo de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte

resolutiva, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1042/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1042, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 23 de Marzo de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 591/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 358-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia y en atención a la realización de acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en el evento mundial "Moto GP 2018" en la ciudad de Termas de Rio Hondo, desde el día 5 al 8 de Abril de 2018, se gestiona autorización para contratar los servicios consignados en nota de fs. 01, que permitan desarrollar las acciones propias del Organismo y la presencia del Estado en el marco de este tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz deportiva, como así también en la turística y económica, permitiendo mostrar nuestra provincia y sus bondades, a las personas que de otras latitudes asisten a este singular evento;

Que en autos obran presupuestos de las firmas proveedoras, en concepto de los servicios que el Organismo deberá afrontar, para la promoción turística y participación en el evento mencionado, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P. p. 399 "Otros servicios varios" y P. p. 231 "Productos de cartón, papel e impresos varios";

Que siendo la promoción turística de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una

importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de posibilitar la realización de las actividades propias del Organismo, prevista en el marco de dicho evento deportivo y turístico;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la realización de las acciones programadas y organizadas, por dicho Organismo, en el marco del evento mundial "Moto GP 2018", y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10 - Programa 25 - Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios" y P.p. 231 "Productos de cartón, papel e impresos varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 592/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 839-85-2016, y la Resolución N° 1046, de fecha 23 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los actos de inauguración del Natatorio Olímpico;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1046, de fecha 23 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 1046/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1046, de fecha 23 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 593/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 782-85-2017, y la Resolución N° 1045, de fecha 23 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la organización de actividades de capacitación en materia deportiva;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1045, de fecha 23 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 1045/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1045, de fecha 23 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 594/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 140-85-2017, y la Resolución N° 1044, de fecha 23 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la organización y realización de actividades deportiva;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1044, de fecha 23 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 1044/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1044, de fecha 23 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 595/2018

Santiago del Estero, 04 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 090-105-2018, y la Resolución N° 1106, de fecha 27 de Marzo de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona la aprobación de la Contratación Directa de Excepción N° 05/2018, por el servicio técnico profesional de diseño, montaje y operación con ejecución integral en diferentes espacios recreativos y deportivos;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1106, de fecha 27 de Marzo de 2.018, la cual corresponde ser aprobada

ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1106/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1106, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 27 de Marzo de 2.018, de

conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 596/2018

Santiago del Estero, 04 de Abril de 2018
VISTO: El expediente N° 694, Código 33, Año 2.018, mediante el cual el Sr. Rezola, Néstor Iván D.N.I. N° 37.651.510, solicita un Subsidio; y,
CONSIDERANDO:

Que el mismo es para gastos de cirugía de alta complejidad, con destino al solicitante, debido a que no cuenta con obra social;

Que a fs. 16 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 17 el Servicio de Auditoría

Médica aconseja presupuesto de Servicios Médicos SRL por \$ 168.000,00;

Que a fs. 25 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°. Otorgar a favor del Sr. Rezola, Néstor Iván D.N.I. N° 37.651.510, con domicilio en 5° Pasaje, Barrio Gutiérrez, de la Ciudad de Clodomira, Dpto. Banda, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma Total de Pesos ciento sesenta y ocho mil c/00/100 (\$ 168.000,00), en

concepto de gastos de cirugía de alta complejidad, con destino al solicitante, con cargo a rendir cuenta a los 10 días de su total inversión.-

ART 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281, Debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de Servicios Médicos SRL / Dr. Roberto González.-

ART 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla.- Autos: "EXPTEN° 26.354/11 "FLORIDIA MARIA Y CALDERA ALDO RENE S/SUCESION AB-INTESTATO", Cita, emplaza a herederos y acreedores de la causante ALDO RENE CALDERA, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 12 de Abril de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 4718 - e. 26 abril - v. 03 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados "Expte N° 31.585/17 LEDESMA LIRA ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante: LEDESMA LIRA ARGENTINA, para que dentro del término de TREINTA DIAS, Comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría I°
N° 4714 - e. 26 abril - v. 03 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO REMATE

Por: Sr. Rodolfo Amestegui

JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE 4o NOMINACION en autos

ACUÑA GLADIS EVELIA C/ CLINICA SANTA ROSA DE LIMA Y OTRO s/ DIFERENCIAS.

EXPEDIENTE N° 319339 comisiona al martillero Sr. Rodolfo Amestegui Para que tenga lugar la subasta de los bienes embargados en autos, fíjase el día 24 del mes Mayo a hs. 9:00. La misma se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 ubicada en Planta Baja del Palacio de Tribunales edificio nuevo y en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizara en la Sala que se encontrare desocupada, al contado, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y 10% para comisión de martillero que perderán si no formaliza la operación sin causa justa, los siguientes bienes 1) UN (1) APARATO PARA RAYOS X CON SUS ACCESORIOS 2) UN (1) ESCRITORIO CON TRES CAJONES 3) UNA (1) HELADERA CON FREEZER 3) SEIS CAMAS ORTOPEDICAS 4) UN (1) AIRE ACONDICIONADO MARCA HITACHI TIPO VENTANA DE 3000 FRIGORIAS 5) UN ESCRITORIO CON DOS CAJONES 6) UNA BALANZA DE 150 KG. 7) UN (1) AIRE ACONDICIONADO 3000 FRIGORIAS TIPO VENTANA 8) UNA (1) CARRETILLA 9) UN (1) TV COLOR MARCA FISHER DE 14 PUL. 10) ONCE (11) CAMAS ORTOPEDICAS REGULAR ESTADO 11) UN (1) TUBO DE OXIGENO Bienes en poder del demandado que podrán ser verificados en el domicilio de 27 DE

ABRIL S/N° BELTRAN mayores datos en el expediente.

Se exigirá a quien resulte comprador la constitución del domicilio en el radio del Jugado -

Secretaría, 20 de Abril de 2018.

Dra. ELSA H. RAFAEL DE ZAVALETA - Secretaria

N° 4740 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p. 250 - \$ 90,00.-

EDICTO REMATE

Por: Sra. María Analía Rodríguez

JUZG. LABORAL DE 4TA. NOM.

AUTOS: **Robles Luis A. c/ Céspedes Felipe B. y otros S/ Indem. Por Ant.**, fíjase nueva fecha de remate de los bienes embargados: Un equipo de aire tipo Split marca kelvinaitor de aprox. 3.500 frigorías - un equipo de aire tipo de ventana de aprox. 2.800 frigorías - 9 tirantes de hierro de un tinglado - lavarropa semi automático y seca ropa, ambos de color blanco - sin marca, para el día TRES DE MAYO DEL 2018 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, o día hábil subsiguiente a la misma hora si aquel fuera declarado inhábil. La subasta se llevará a cabo en la sala de remates Nro. 2 del Palacio de Tribunales y estará a cargo de la Martillera designada Sra. María Analía Rodríguez, sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 20% en concepto de seña y comisión del Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa.

Fdo. Dr. María I. Manzur (Juez) ante mí

Dra. Elsa R. de Zavaleta (Secretaria).-
Dra. ELSA H. RAFAEL DE
ZAVALETA - Secretaria
N° 4716 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p.
160 - \$ 65,00.-

EDICTO REMATE

Por: Sra. Claudia Alejandra Garcia
Juzgado de Paz Letrado de TERCERA
Nominación, Autos.: "**DAVID
NEUMATICOS S.R.L. C/
PALAVECINO RAUL S/COBRO DE
PESOS**, comisiona martillero Sra.
Claudia Alejandra Garcia, para que el
día 03/05/2018 o el día subsiguiente
hábil si este fuera inhábil, a HORAS
NUEVE Y TREINTA (09:30) en Sala de
Remate N° 2, venda al contado, sin base
mejor postor: UNA HELADERA con
FREEZER marca FRIGILET, de 1,80 de
alto por 0,80 de frente, Serie N°
071449, de color blanca.

Comprador depositará acto de remate
10% cuenta de precio y seña y 10%
comisión de martillero que perderá si
no formaliza operación.

Fdo. Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Juez
ante mí: Dra. Adela Jorge de Cantos,
Secretaria.

Secretaría, 18 de Abril de 2018

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria.

N° 4742 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p.
130 - \$ 50,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil de la ciudad de Añatuya, en
autos "**Sosa, Marcelino c/La Luisina
S.A. s/Prescripción Adquisitiva de
Dominio**" (Expte. N° 20.909), CITA Y
EMPLAZA a DAVICO BOYS
SOCIEDAD ANONIMA y/o quien se
considere con derecho para que dentro
del término de CINCO DIAS
comparezcan a hacer valer los mismos,
bajo apercibimiento de designar a la
DEFENSORA OFICIAL DE
AUSENTES para que los represente.-
Inmueble Litigioso: Fracción Parte del
Lote "A" de La Suerte N° 4, ubicado en
el departamento Avellaneda de esta
provincia. Mide y Linda: lado A-B
(Norte), 1.461,84 metros con camino
vecinal que une Ruta Nacional 34 con la
localidad de La Paliza; lado B-C (Este)
1.730,20 metros; lado C-D (Sur)
1.460,46 metros; lado D-A (Oeste)
1.728,78 metros, lindando estos tres
lados con más parte del Lote A de Jorge
Gettas. Superficie: 252 has. 70 as. 41
cas.- Inscripto en el Registro Gral. de la
Propiedad Inmueble bajo Matrícula Folio

Real N° 04-1352

Secretaría, 09 de Abril de 2018.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría
Primera.

N° 4735 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p.
130 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de
Primera Nominación. Cita y emplaza al
Señor Ricardo Canals y/o Sucesores, para
que dentro del plazo de treinta (30) días
tome la intervención que entienda le
corresponde, por sí o mediante
apoderado, en los autos caratulados;
"**OJEDA GLADYS ANGELICA c/
RICARDO CANALS Y/U OTROS s/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"
bajo apercibimiento de designarse
para que lo represente al Señor
Defensor de Pobres y Ausentes en turno
que corresponda.

El presente edicto se publicará por tres
días en el diario "El Liberal" de la ciudad
de Santiago del Estero, por el mismo
término y en el Boletín Oficial.

Santiago del Estero, 19 de Marzo de
2018.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS -
Secretaria

N° 4745 - e. 26 abril - v. 03 mayo - p. 85
- \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 1° Nominación La Banda, Dra.
Roxana de Valle Vera, Secretaría
Autorizante, notifica que en EXPTE N°
122.566 AÑO 2016 CARATULADOS
"**RUIZ LIVA DOLORES C/ ZANONI
LUIS PEDRO Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" se
ha dictado la siguiente resolución:

"La Banda, 20 de Marzo de dos mil
Dieciocho.

Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

RESUELVO.

1) Hacer lugar a la demanda y en su
mérito declarar que la actora LIVA
DOLORES RUIZ ha adquirido por
prescripción el dominio de un inmueble
ubicado en calle Hipólito Irigoyen N°
54-60 de la Ciudad de La Banda
designado como fracción de terreno parte
del lote 4 (en su fondo y norte) de la
manzana T Pte. Del remanente del lote 4
de la manzana T y lote 5 de la manzana
18, distrito Rincón, Dpto. Banda siendo
sus antecedentes catastrales: padrón
06-1-05423; ubicación calle Bernardo de
Irigoyen N° 54 Barrio Centro, Dpto.
Banda, nomenclatura anterior Dpto. 06
localidad 011 secc. 03 manzana 18
parcela 11 lote 5; inscripción en el RGPI

en MFR N° 05-10567, propietario:
Zanoni Luis Pedro, superficie 600,00 m2.
Antecedentes de dominio: inscripción en
el RGPI en MFR N° 05-10567: lote 5
sobre calle Irigoyen en la Ciudad de La
Banda, Dpto. Banda compuesto de 10 m
de frente por 20,00 m de fondo a nombre
de Zanoni Luis Pedro. Inscripción en el
RGPI en MFR N° 05-11770: remanente
del lote 4 de la manzana T Ciudad de La
Banda, Dpto. Banda, compuesto de 10,00
m de frente por 50,00 m de fondo a
nombre de Jiménez Juan Santos.
Inscripción en el RGPI N° 355 F° 221
vto. Año 1957: fracción de terreno parte
del lote 4 de la manzana T hoy número
96 y que se encuentra en el fondo del
citado lote en su parte norte, La Banda,
Dpto. Banda compuesto de 10,00 m de
frente por 30,00 m de fondo a nombre de
Zanoni Luis Ernesto. El inmueble a
usucapir esta formado por el polígono
ABCDEFa con una superficie de 602,50
m2. Tiene las siguientes medidas y
linderos: línea AB (sureste) mide 20,00
m lindando con escuela de arte y oficios,
línea BC (suroeste) mide 20,10 m y linda
con resto del mismo lote, línea CD
(noroeste) mide 9,96 m y linda por este
lado con lote de Julio C. Zanoni, línea
DE (suroeste) mide 20,00 m y linda con
lote de Julio C. Zanoni, línea EF
(noroeste) mide 10,05 m y linda con calle
Hipólito Irigoyen y cerrando el polígono
línea FA (noreste) mide 40,10 m y linda
con Isidro Burgos, Zanoni y Grimaldi.
(...)5) Ordenar la inscripción del dominio
del bien inmueble usucapido a nombre
del actor en el Registro General de la
Propiedad inmueble y la consecuente
anotación en la inscripción originaria
afectada, una vez consentida o
ejecutoriada que fuere esta sentencia.

6) Notificar la presente mediante edictos
en la forma y por el término de ley y a la
defensora oficial en su público despacho.
Notifíquese, agréguese copia de la
presente cuyo original se archivará por
secretaría.

FDO. DRA ROXANA DEL VALLE
VERA, JUEZ.

ANTE MI, DRA. MARIA SILVIA
GRAND DE FARES, SECRETARIA,
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DOY FE.

FDO. DRA. MARIA SILVIA GRAND
DE FARES - SECRETARIA".

La Banda 27 de Marzo de 2018.

ESTER DEL VALLE RUIZ - Jefe de
Departamento

N° 4729 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p.
405 - \$ 150,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

P. P. D.
PARTIDO POPULAR
DIRIGENCIAL -
DISTRITO
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Elecciones
Autoridades Partidarias

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria y por la Justicia Electoral al otorgar el Reconocimiento de Personería Jurídico Política al PARTIDO POPULAR DIRIGENCIAL - Distrito Santiago del Estero.

Convócase a los afiliados a elecciones de Autoridades partidarias a celebrarse el día 30 de Abril de 2018, desde las 08 hasta las 20 hs. para que con el voto directo se elijan a los cinco (5) congresales titulares y suplentes del Consejo Directivo Provincial. La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral a disposición en la sede legal partidaria. DELFINO BERNABE SAAVEDRA - Apoderado P.P.D. N° 4698 - e. 25 abril - v. 02 mayo - p. 90 - \$ 50,00.-

ASOCIACION DE
VETERANOS DE
DEFENSORES DEL SUD
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria
 Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 12 de Mayo del cte. año a las 18.00 hs. (con una media hora de tolerancia) en la Sede Social sito en pasaje Pablo Lascano N° 146 B° Belgrano - Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del cronograma electoral.
- 2) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 4) Poner para conocimiento y consideración de la Asamblea General; Memoria Anual, Estados Contables y de Resultados, Notas y Anexos del Ejercicio N°: 13, Informe de la Comisión Revisor a de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/17 y cerrado el 31/12/17.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 03/05/18 desde las hs. 09:00 hasta el día 05/05/18 hasta las hs. 11:00, en la Sede Social.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos

deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta el día 05/05/18 a las hs. 12:00. La Comisión Directiva notificará observaciones al representante de las listas hasta el día 07/05/18 a hs. 11:00. Las que deberán subsanarse hasta el día 09/05/18 a las hs. 11:00, se deberá asignarse una denominación a las listas, consignando un apoderado y 2 (dos) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el mismo Acto y no se realizará el Comicio.

COMICIOS

La votación será secreta, los señores Asociados deberán concurrir con su Documento y/o D.N.I. para poder emitir su voto, siendo el cierre del Comicio a hs. 20:00.

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2018.
 CARLOS SMALL - Presidente
 N° 4715 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

POR LA MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA DE
FAMILIARES DE
DETENIDOS,
DESAPARECIDOS Y
EX PRESOS POLITICOS
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Mayo de 2018 a las 17,00Hs., con 0,30 hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Alsina N° 434 , Ciudad Santiago del Estero, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- I- Aprobación de Memoria y Balance 2017.
 - II- Elección de Autoridades de Comisión Directiva.
 - III-Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 23 de Abril de 2018
 LUIS GARAY - Presidente
 N° 4744 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p. 70 - \$ 25,00.-

INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
PARA PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2018
RESOLUCION N° 2.076/18 (D)

VISTO: lo dispuesto por los arts.11, 12, 17 y concordantes de la Ley N° 6.590, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley

N° 6.590, los cierres de ejercicio del I.S.S.P.S.E. se producen los días 31 de diciembre de cada año, estableciendo el art.17 de la mencionada Ley que la Asamblea Ordinaria de Afiliados deberá celebrarse anualmente dentro de los 5 meses posteriores al cierre de aquel.

Que, por ello, el Directorio en su reunión de fecha 20 de marzo de 2.018 consideró conveniente Convocar a Asamblea Ordinaria de Afiliados para el día Viernes 18 de Mayo del corriente año, determinando como lugar de realización la sede del I.S.S.P.S.E., a las 20:30 hs. Situación que deberá ser publicada en la forma dispuesta por el art. 12 de la ley 6.590.

Que, asimismo, y según prevé la citada Ley, corresponde tomar los recaudos previstos por el art. 12- 2° párrafo-, debiendo dejar constancia en la publicación, del quórum necesario para la primera convocatoria - art. 14 ley 6.590 - y el tiempo de espera para la segunda convocatoria con su quórum respectivo (art. 12- 3° párrafo).

Que, en razón de lo prescripto por el art. 10 y 19 de la ley 6.590, el padrón de los afiliados que podrán participar en la misma estará integrado por los afiliados titulares activos que se hubieran incorporado hasta el día 31 de marzo de 2.018, y que tengan pagados sus aportes, hasta la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice a Asamblea Febrero-. Se considerarán incluidos aquellos afiliados titulares de planes de pago, como así también afiliados acogidos a los programas de sinceramiento provisional implementados, que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., que no tengan suspendida su matrícula profesional y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales, ello conforme la acción declarativa de certeza oportunamente planteada por la Institución y el precedente administrativo fijado a partir de ello. También podrán participar en la misma los afiliados titulares pasivos.

Que, en virtud de las disposiciones contenidas por los arts. 17 inc. a) y c), 52, 53, 54, 55, 74, 75 - 2° y 3° párrafo -, 25 incs. k) , m) y n), y el art. 3 de la Resol. N° 39/02 (A); el cuerpo en reunión celebrada en fecha 03 de abril de 2.018 en el punto "...Informe Gerencia d)..." del orden del día, trató y aprobó por unanimidad de los miembros presentes el contenido del Orden del Día a presentar en la próxima reunión de la Asamblea Ordinaria de Afiliados.

Por ello y las facultades otorgadas por el art. 11 de la ley 6590

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
PARA PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

Art.1) Convocar a la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados -Activos y Pasivos-, en la Sede del Instituto de Seguridad Social Para Profesionales de Santiago del Estero, ubicado en la calle 24 de septiembre N°488, de la Ciudad Capital, el día viernes 18 de Mayo de 2.018 a las 20,30 hs. en primera convocatoria.,-conforme lo dispuesto por Art.12 de la Ley N° 6.590-.

Art. 2) Establecer para su tratamiento el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta de la última reunión de Asamblea.

2. Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asamblea el acta que resulta del acto asambleario.

3. Consideración y resolución de Memoria, Estados Contables e información complementaria correspondiente al Ejercicio del año 2017 (art. 17 inc. a Ley 6.590):

3.1 Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria correspondiente al Ejercicio del año 2.017 (art. 17 inc. a Ley 6.590).

3.2 Exposición de los Estados Contables, lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora respecto de los Estados Contables; lectura del Informe de los Patrimonios de Afectación y sus Resultados, y del Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio del año 2.017, en virtud de lo dispuesto por el art. 17 inc. a Ley 6.590.

3.3 Consideración y resolución de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio del año 2.017.

3.4 Determinación del porcentaje máximo de los ingresos anuales que podrán ser afectados a gastos de administración del Instituto (art. 52) inc. b) y 53 ley 6.590).

3.5 Determinación de la proporción en la se distribuirán las inversiones del Fondo de Reservas (arts. 53), 54) y 55) de la ley 6.590).

4. Considerar y resolver sobre actualización de los montos y categorías de aportes y haberes de las prestaciones previsionales.

5. Considerar y resolver sobre la actualización de:

a.- monto del subsidio y del aporte del "Subsidio de Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante";

b.- monto del subsidio y el aporte, del "Subsidio por Fallecimiento del Afiliado".

c.- monto del subsidio y el aporte, del "Subsidio por Trasplante"

6. Exposición de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.017, y exposición, consideración y resolución del Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales para el Ejercicio 2.018, conforme a lo dispuesto por el art. 25 inc. k de la Ley 6.590.

7. Considerar y resolver sobre la actualización de los montos de las líneas de préstamos vigentes en la Institución, y el cambio de la modalidad de en su otorgamiento.

8. Exposición del Informe Actuarial a Cargo del Actuario "Alberto Fastman". Art. 25 inc. n) de la Ley 6.590.

Art. 3) El Acta de la última reunión, la Memoria, los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria correspondientes al Ejercicio del año 2017 y el Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales correspondientes al Ejercicio 2018; estarán a disposición de los Afiliados en la sede institucional a partir del día lunes 07 de mayo de 2.018.

Art. 4) Poner en conocimiento de los afiliados titulares activos y pasivos que solo podrán participar de este acto quienes cumplan los siguientes requisitos establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

a.) Estar afiliados al día 31 de marzo del presente año.

b.) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente a la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice la Asamblea -Periodo Febrero 2.018-, hasta las 13.30 hs. del día 18 de mayo de 2018 en forma excluyente.

c.-) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.5) Podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", y los Afiliados que se hayan acogido al "Programa de Sinceramiento Previsional" Res.N°63/08(A) o al Programa de Sinceramiento Definitivo 2015, siempre que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Art.6) Recordar que la Asamblea Ordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en ella- Art. 14) de la ley N° 6.590-. En caso de no contar con este quórum, la Asamblea se celebrará en 2º convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de afiliados

presentes. En caso de interrumpirse la sesión y pasar a cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes cuando se reinicie la sesión. La intervención del afiliado en la Asamblea debe ser en forma personal, no pudiendo hacerse representar - Arts. 12 y 14 de la ley N°6.590-.

Art. 7) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art.12 de la Ley N° 6.590; notifíquese y archívese.

Lic. RICARDO A. MONTI NAZHA - Presidente del Directorio

Lic. MARIA EUGENIA MADIAS - Pro-Secretario del Directorio
N° 4636 - e. 23 abril - v. 02 mayo - p. 1.300 - \$ 1.105,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 11/2.018**

**(Autorizada por
Decreto N° 813/18)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO LA SIMONA"

Ubicación: DPTO. GRAL. TABOADA

Presupuesto Oficial: \$ 4.495.504,00

(Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuatro)

Fecha de Apertura: 15 de Mayo de 2.018 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 4.495,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco).-

Venta de Pliegos: Hasta el 07 de Mayo de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 07 de Mayo de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - CPN

e. 26 abril - v. 03 mayo -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 10/2.018**

**(Autorizada por
Decreto N° 814/18)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CHAÑAR POZO DE ABAJO - BARRIALITO"

Ubicación: DPTOS. GUASAYAN Y RIO HONDO

Presupuesto Oficial: \$ 8.742.561,00 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno)

Fecha de Apertura: 15 de Mayo de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 8.742,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 07 de Mayo de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 07 de Mayo de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - CPN

e. 26 abril - v. 03 mayo -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 036/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 036/18, Expediente N° 173-5-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 190 "P", de fecha 03-04-2.018, para la provisión de: "1- 25 Tn Cemento Asfáltico 70/100 (Vitalco); 2- 25 Tn Emulsión Asfáltica lenta M. Ambos Puesto en Obrador Municipal, sito en

Rioja y 12 de Octubre".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00- (Pesos: Un Millón con 00/100).-

DESTINO: Elaboración de premezclado asfáltico - Planta Asfáltica de la Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 16-05-2.018 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (15) Quince días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 24 de Abril de 2018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4697 - e. 25 abril - v. 02 mayo - p. 125 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

JUEZ PAZ LETRADO 4° NOM. autos: Expte. N° 621.624 "LEDESMA AIDE ERMENEGILDA s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes de la causante,

AIDE ERMENEGILDA LEDESMA y/o AIDE ERMENGIDA LEDESMA, a fin que comparezcan hacerlos valer término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese TRES (3) DIAS en Boletín Oficial, y diario de mayor circulación.-

Secretaría, 18 de Abril de 2018

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 4699 - e. 25 abril - v. 02 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1o Nominación, en los caratulados "Expte.Nro.: 579.809 en AUTOS caratulado FELIPE ALEJANDRO sobre SUCESION". Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 25 de Abril de 2018.

Dr. Andrés H. Muratore, Juez, ante mí Dra. Irma Teresita Rojas, Secretaria.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 4746 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Frías, autos; "PERALTA, EDMUNDO

RENE S/SUCESION AB -

INTESTATO" Expte N° 19.394/17. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDMUNDO RENE PERALTA, D.N.I. N° 7.122.986, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra.: Eva Luz Ramos de Ortiz, Jueza. Dra.: Adriana Yanina Goitea, Secretaria. -

Secretaría, 28 de Marzo de 2.017

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N° 4749 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTOS SUCESION

Juez Civil de 2o nominación Dr. Pedro Carlos Juri, en autos Expte. N° 129.547 "BRAVO JOSE ROBERTO S/ SUCESION". Cita a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JOSE ROBERTO BRAVO para que comparezcan dentro de plazo de TREINTA DIAS última publicación bajo apercibimiento de ley-

Secretaría, 19 de Abril de 2018.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 4763 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil 5ta. Nominación Santiago del Estero, en autos **Expte. N° 622.545 "LANDRIEL PASTOR, LANDRIEL JOSE ANDRES Y ROSA RAMONA GOMEZ S/ SUCESSION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes PASTOR, LANDRIEL JOSE ANDRES Y ROSA RAMONA GOMEZ, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento.

Secretaría, 25 de Abril de 2018

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°
N° 4747 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 65 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COM. CUARTA NOMINACION **"EXPTE. N° 624.784. BEGOVICH ALBERTO ANGEL CONTRA DIAZ PEDRO ROQUE SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**. Cita y emplaza y comparecer a estar a derecho, al Sr. PEDRO ROQUE DIAZ, por el término de QUINCE DIAS comparezca estar a derecho bajo apercibimiento designar al Sr. Defensor de Ausentes como representante legal. Inmueble "lote de terreno denominado Lote 1-A1- Mza 116 (hoy 53), ubicado en calle Independencia N° 1498 - B° 8 de Abril- ciudad Capital, Superficie conforme al Polígono A-B-C-D-A= 96.04 m2. mide y linda: Sud: Pto. A-B= 9,80 mts., calle Monteagudo; Oeste: Pto. B-C= 9,80 mts., calle Independencia; Norte: Pto. C-D= 9,80 mts., Lote 2 de P.E.S. Domínguez; y Este: Pto. D-A = 9,80 mts., con Parte Lote 1-A1-de Pedro Roque Díaz, conforme plano de Levantamiento Territorial inscripto y aprobado por la DGC bajo N° 5486- Leg. 07, y plano acto de verificación inscripto bajo N° 4256-28-16, fecha de registración 10/06/16.- Dominio Inscripto M.F.R. N° 7S-15027- Secc. Dpto. Capital- titular Díaz Pedro, Padrón N° 01-01-26533.-

Secretaría, 18 de Abril de 2018.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda

N° 4760 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civ. y Com. 1ra. Nom. La Banda.: **Expíe. N° 121.305: "PEREZ, RENE ARMANDO C/ HOYOS DE TARALLI, MARÍA RAMONAY OTRO SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** se ha dictado la siguiente resolución:

"La Banda, 28 Noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...)

RESUELVO:

1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor RENE ARMANDO PÉREZ, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Oscar Cabalen S/N° del Barrio El Bosque de la Ciudad de la Banda, designado como parte de Lotes 6, 7, 8 y 9 de Mzna. "M" o Fracc. "B", Distrito El Rincón, Dpto Banda^ siendo sus antecedentes Catastrales: Padrón 06-128913, ubicado Calle Publica S/N°, Barrio El Bosque - La Banda - Dpto. Banda. Nomenclatura anterior: Dpto 06-LOC.11-SECC.14-MZAO-PARC.9-LOTE9. Inscripción en el RGPI MFR N°05-06659. Propietario: María Ramona Hoyos de Taralli. Superficie: 463,76 M2; Padrón 06-1-28914- Ubicación Calle Publica S/N Barrio El Bosque La Banda - Dpto Banda. Nomenclatura anterior: DPT006-LOC11-SECC.14-MZAO-PA RC.7- LOTE 7 inscripción en el RGPI MFR N°05-06657 Propietario: María Ramona Hoyos de Taralli. Superficie 428,56 M2; Padrón 06-1-28915, Ubicación Calle Publica S/N° Barrio El Bosque La Banda - Dpto Banda. Nomenclatura anterior: DPT006-LOC11-SECC.14-MZAO-PA RC.8- LOTE8. Inscripción en el RGPI MFR N° 05-06658. Propietario: María Ramona Hoyos de Taralli, Superficie 446,16 M2; Padrón 06-1-28917- Ubicación Calle Publica S/N Barrio El Bosque La Banda - Dpto Banda. Nomenclatura anterior: DPT006-LOC11-SECC.14-MZAO-PA RC6.-LOTE6 inscripción en el RGPI MFR N°05-10566. Propietario: María Clorinda Lescano. Superficie 410,96 M2. El Inmueble a usucapir esta formado por el Polígono: ABCDA, con una superficie de 350,23 M2 tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B (Noroeste) mide 11,04 mts y jinda con

Lote N°6 de Ernesto Gastón Emilio Traine; Línea Lado B-C (Noreste) mide 32,45 mts, y linda con Lotes 7, 8 y 9 de Ernesto Gastón Emilio Traine; Línea C-D (Sudeste) mide 11,00 mts y linda con calle Oscar Cabalen y cerrando el polígono Línea D-A (Sudoeste) mide 32,25 mts y linda con Juan Carlos Zanoni.

2°) A sus efectos del Art. 1905 (y 1900 del CCYC) tengase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del considerando.-

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.-

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en el que se determine el monto litigioso (Art. 47 Ley 21.389).-

5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.-

6°) NOTIFICAR la presente mediante edictos en la forma y por el termino de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho.

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivara por secretaria.

Fdo: Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ; ANTE MI, DRA LILA JOSEFINA PERRACINI, SECRETARIA.- es copia fiel de su original.- doy fe.-DOS DÍAS.-

Secretaría, 09 de Marzo de 2018.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 4748 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p. 369 - \$ 160,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ.- En autos caratulados **"FALCON JOSÉ MARINO C/ MODESTA JUAREZ DE BRIZUELA Y/O MODESTA JUAREZ DE DIAZ Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/A CCION DE BONIFICACION DE TITULO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

VEINTEAÑAL (ORDINARIO)" EXPTE. N° 17.380 AÑO 2013, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Frías, Secretaria N° 2, se ha dictado la siguiente sentencia:

Frías, Dpto. Choya (Santiago del Estero), Catorce (14) de Marzo del año dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en los autos del título, de cuyo análisis **RESULTA:** ...

Y CONSIDERANDO:...

RESUELVO:

1- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito **DECLARAR** adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de José Marino Falcón D.N.I. N° 10.170.184, CUIL N° 20-10170184-1, argentino, mayor de edad, viudo en primeras nupcias, domiciliado en calle Avellaneda N° 140 de esta ciudad, el inmueble urbano que conforme Plano de Levantamiento Territorial registrado bajo el N° 1487 - Leg 9 - Expte N° 1329-28-13 a continuación se detalla: Un inmueble casa y sitio ubicado en esta ciudad de Frías, Opto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, sobre calle Las Heras N° 150, "Barrio Centro Oeste" identificado como "Fracción Parte de Lote de Terreno y Casa que mide y linda: en su línea A-B: Cuarenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros (49,65 mts) por donde linda con Juan Esequiel Liendo; en su línea B-C-: mide doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) por donde linda con Carlos Ledesma; en su línea C-D: mide Cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros (49,60 mts) por donde linda con Suc Sosa y Dante Gómez y cerrando el polígono en su línea D-Ai mide Doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) por donde linda con calle Las Heras.- Superficie total del polígono A-B-C-D-A: Seiscientos veinte metros cuadrados con veinticuatro centímetros (620.24 mts2).- El inmueble deslindado afecta DOS dominios inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble: a- en el N°69 F°47Año 1948 Sección Departamento Choya, a nombre de Modesta Juárez de Brizuela, que consta de 6,25 mts de frente por 50 mts de fondo; y b- (colindante del anterior) bajo el N°56 F°35, Año 1.919, Sección

Departamento Choya a nombre de Modesta Juárez de Díaz que consta de 25 mts de frente por 50 mts de fondo, afectándose de éste título solo el remanente de 6,25 de frente por 50 mts de fondo; en tanto se afecta la totalidad del dominio anterior, según títulos originales.- A continuación consigna Antecedentes Catastrales de la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia: Padrón 08-2-878; ubicación calle Las Heras N° 150 Barrio Centro Oeste, Frías Dpto. 08. Loe 003, Secc 5, Mz 16 Pare 19; Sup 620,24 mts2 y Nomenclatura Catastral Municipal- Mza 130 Pare 030 Sec 04 Dpto 09 - Radio 01.-

2- Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia.-

3- Firme y consentida que se encuentre la presente, líbrese oficio pertinente al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a sus efectos.-

4- . Diferir la regulación de los honorarios a los profesionales intervinientes, hasta tanto exista base cierta para practicarla.-

5- Modifíquese la presente mediante publicación edictal como también a la Sra. Defensora oficial interviniente en autos.-

6- Molifíquese, Saquíese copia de la presente que se agregará certificada en autos y resérvese el original en Secretaria para su archivo.-

FDO.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, JUEZ; ante mí: Dra. Adriana Y. Goítea, SECRETARIA 2da.-

Secretaría, 17 de abril de 2018.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2

N° 4750 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p.

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Juez Civil 2° Nominación de La Banda Dr. Pedro Carlos Juri, en autos, **EXPTE N° 70.859/2015 "CARABAJAL RAMON ATILIO C/ ORDOÑEZ DE MELLI DULCIDA MERCEDES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** se ha dictado siguiente resolución:

"La Banda, 08 de Marzo de dos mil dieciocho.-

Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

RESUELVO:

1°) hacer lugar a la demanda incoada por

RAMON ATILIO CARABAJAL en contra de DULCIDA MERCEDES ORDOÑEZ DE MELLI sobre el inmueble identificado como fracción de terreno parte del lote 1 de la manzana B ubicado sobre pasaje sin nombre, sin número, barrio Centro La Banda que mide línea AB 36,17 m con ángulo en vértice B de 89° 12' 29", en línea BC mide 050 m con ángulo en vértice C de 272° 23' 34" y línea CD mide 1,34 m con ángulo en vértice D de 105° 55' 27" en su costado noroeste y linda con las propiedades de Felipe Romagnoli, Roberto M. Olivera y Ramón Carabajal, línea ED mide 9,57 m con ángulo en su vértice E de 72° 16' 49" es su costado noreste y linda con pasaje público que es su frente, línea EF mide 39,76 m con ángulo interno en su vértice F de 94° 42' 43" y es su costado sudeste y linda con Mercedes Corbalán; línea FA es el costado sudoeste y mide 9,48 m con ángulo en su vértice A de 85° 28' 5" y linda con fracción de terreno de Guzmán, encerrando el polígono ABCDEFA una superficie de 366, 54 m2. Inscripto en el Registro general de la propiedad inmueble en el T° 45 secc. Dpto. Banda N° 126 F° 103 año 1944 padrón 6-1-05369 (lote 1) resto sin padrón conforme plano de relevamiento territorial confeccionado por ingeniero agrimensor Edgardo Gerez a nombre del Sr. Ramón Atilio Carabajal DNI N° 7.200.850 y registrado por ante la Dirección General de Catastro bajo N° 5260 leg. 05 Expte. 3480-2-14 de fecha 1-12-14 y en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por usucapión el inmueble citado a partir del día 19 de septiembre de 2010 conforme documental agregada a fs. 9/23 y a la totalidad de la prueba producida y analizada en el expediente de marras, (art. 1905 del CCC) (...) 5°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

Notifíquese.

Agréguese copia de la presente dejándose copia certificada en autos.

FDO DR PEDRO CARLOS JURI,

JUEZ. ANTE MI, DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ. , secretaria. Es copia fiel de su original, doy fe.

FDO DRA MONICA TERESITA SANCHEZ, SECRETARIA"

Secretaría, 09 de Abril de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 4753 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p. 400 - \$ 160,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOM. LA BANDA, AUTOS EXPTE. N° 121.571 "VEGA, NERIO RAUL C/ VEGA, CRISTOBAL Y OTRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO":

La Banda, 15 de noviembre del 2017. Agréguese y téngase presente los recaudos acompañados Por presentado, denunciado el domicilio real y con el domicilio procesal constituido en casillero asignado N° 229, por ante en mérito al mandato acompañado. Dásele participación para actuar en nombre y representación de NERIORUAL VEGA. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del inmueble ubicado en CHILCA, Distrito JANTA, Dpto. ROBLES, Fracción de Terreno Parte de Chilca, con una superficie de 5 Has, 97 As 87,52 Cas, cuyas medidas y linderos son: Sud-Este: linda con camino vecinal, y mide Lado AB: 166,40; Sud-Oeste: linda con sucesión J. Gerez, viuda de Gómez, así del lado B-C mide 359,30 MTS; Nor-Este: linda con acequia y el lote de Mario Efraín Avila, así del Lado CD mide 166, 40 mts; Sud-Este linda con acequia y lote de sucesión de Domingo Bravo, así del Lado DA mide 359,30mts; inscripto en el R. G.P.I bajo N° 45 F° 28 Año 1924, en contra de CRISTOBAL VEGA Y JUSTINA GOMEZ DE VEGA, la que se admite por cuanto derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. Habiéndose llevado a cabo toda la diligencia tendiente a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo cítese al demandado

y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor oficial para que lo represente en la presente causa. Asimismo, líbrese oficio al Registro de la propiedad Inmueble a los fines de anotación de Litis atento a lo normado por el la ley Art. 1905 del Código Civil. Not"-

Secretaria, 14 de Marzo de 2018.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 4754 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO CITACION

El Juzgado de Familia de Tercera Nominación en autos: **EXPTE N° 615.771 "SCHAMMAS VICTOR MANUELS/DIVORCIO VINCULAR POR VOLUNTAD UNILATERAL"**. Cita y emplaza a la Sra. SARA MABEL RODRIGUEZ CHAZARO a los fines de notificar la acción impetrada en su contra, y para que en el término de quince días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. "Santiago del Estero, 23 de Agosto de dos mil Diecisiete.- Agréguese y téngase presente los recaudos acompañados. Habiendo cumplimiento a lo ordenado en el decreto que antecede, provéase la demanda en la forma de estilo. En consecuencia, téngase a la ocurrente por presentada, con el domicilio procesal constituido, y denunciado el real. En el carácter invocado, dásele participación DEFINITIVA AL Dr. Fernando Salomón, en representación del Sr. Víctor Manuel Schammas. Por iniciada PETICION DE DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL, en los términos de los arts. 437 del Código Civil y Comercial unificado. Dése intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial. Téngase presente documental acompañada. Líbrese oficio a la Secretaría electoral del Juzgado Federal y a la Jefatura de Policía de la provincia a fin de informar el último domicilio de la Sra. Sara Mabel

Rodríguez Chazaro, D.N.I. Pasaporte N°604283361, de la República de Méjico, a fin de notificarle el inicio de las presentes actuaciones, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 438 2° párrafo. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese personalmente o por cédula de ley.-

Fdo: Juez Dr. ANAHUATE CAROLINA. Secretaria MARIA CRISTINA CAMBARERA.-

Secretaría, Marzo de 2018

Dra. SUSANA MARIA DE ARZUAGA - Secretaria

N° 4767 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p. 300 - \$ 165,00.-

CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Médico de Santiago del Estero. Convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Junio del 2018, a horas 12:00 en el Salón Auditórium del Consejo Médico, sito en calle Libertad N° 1023 de la ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de Memoria Anual 2017.
2. Consideración del Balance y Cuadro Demostrativo 2017.
3. Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2018.
4. Elección de Autoridades del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Coordinador del Fondo de Resguardo Profesional. Designación de la Junta Electoral.
5. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta.

La Asamblea formará quórum con la mitad más uno de los miembros de este Consejo Médico. Pasada media hora de la fijada la misma se constituirá con los miembros que estuvieran presentes
Dr. DAVID J. JARMA - Presidente
Dr. HUGO A. FERAUD - Secretario General

N° 4751 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL
TACO POZO**

**Taco Pozo - Dpto. Alberdi -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Vecinal, Taco Pozo, Dpto. Alberdi. Convoca a Asamblea General Ordinaria con sus Asociados el día 06 de Mayo de 2018, a las 8 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social, sito en el domicilio Provisorio del Sr. Ramón Nicasio Paz, localidad de Taco Pozo, Dpto. Alberdi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Nomina de Socios en condiciones de votar.
 - 2)- Memoria Anual.
 - 3)- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018
Lic. MARIA A. GALLO - Presidenta
N° 4765 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

**A.M.O.C
ASOCIACION MUTUAL
DE ORGANISMOS
DE CONTROL**

**J.F. IBARRA
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2018, a las 13,00 horas en el local sito en calle Andes N° 731 de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Razones por la que se Convoca esta Asamblea después de vencido su plazo.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre del 2017.
4. Ratificación del nuevo valor de la Cuota Social, fijada en reunión de

Consejo Directivo.

Nota: El quórum será de la mitad mas uno de los Asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la misma podrá sesionar validamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que de los miembros del órgano Directivo y órgano de Fiscalización.

C.P. WALTER R. DIAZ - Presidente
ALICIA DEL C. RIVERA - Secretaria
N° 4752 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

**CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a Asamblea

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios Santiago del Estero. Convoca a Asamblea para el día 30 de Abril del corriente mes y año, para la Comisión Directiva y Socios del Cuartel de Bomberos Voluntarios "Santiago del Estero" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación y lectura de Memoria y Balance 2017.
 - 2.- Aprobaciones de Memoria y Balance 2017.
 - 3- Temas varios referidos al traslado de la institución a nueva Sede.
- Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
FABIAN BRANDAN - Presidente
N° 4764 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
"AGRUPACION
TRADICIONALISTA
SENTIMIENTO CAMPERO"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Tradicionalista Sentimiento Campero". Convoca a los Socios Activo a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevara a cabo en su Sede Social sito en Calle Río Dulce y Laguna de los Toros del B° Los Flores de esta Ciudad Capital, para el día Jueves 10 de Mayo del cte año a las 18 hs con media hora de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Presentación de Estados Contables del Ejercicio 2017.
 - 2- Presentación de Informe de la CRC.
 - 3- Lectura de la Memoria Anual.
 - 4- Elección de Comisión Directiva.
 - 5- Firma del Acta por todos los Socios presentes.
- PABLO DANIEL PALADEA - Presidente
N° 4762 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

**PARTIDO MOVIMIENTO
SANTIAGO VIABLE**

La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Elecciones Internas Partidarias

La Junta Electoral del Partido Movimiento Santiago Viable. Convoca a Elecciones Internas Partidarias el día 24 de Junio del año 2018 en calle Omill Sur N°: 937 - B° La Fraternidad - La Banda (S.E.), para renovar las autoridades de todos los órganos partidarios, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica, según el siguiente:

Cronograma Electoral:

- 04/06/2018 - Exhibición del Padrón Electoral Provisorio.
09/06/2018 - Exhibición del Padrón Definitivo.
13/06/2018 - Impugnación y oficialización de listas de candidatos.
24/06/2018 - Elecciones Internas Partidarias.
C.P.N. - HECTOR EDUARDO RUIZ - Presidente
N° 4756 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p. 75 - \$ 45,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
SANTA LUCIA**

Santa Lucía - Dpto. Moreno

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

LA ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL SANTA LUCIA (DPTO. MORENO). CONVOCA A LOS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 15 DE MAYO 2018 A LAS 16 HORAS CON

30 MINUTOS DE TOLERANCIA EN DOMICILIO DEL SR. RAMON SABAN, SANTA LUCIA (DPTO. MORENO), PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) MEMORIA Y BALANCE AÑO 2017.
 - 2) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.
- WALTER F. TABOADA - Presidente
N° 4773 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 70
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL Y DE FOMENTO VECINAL "CONVERGENCIA BANDEÑA"

La Banda - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil y de Fomento Vecinal "Convergencia Bandeña". Convoca a la Asamblea Ordinaria, para el Viernes 18 de Mayo del corriente año, en las instalaciones de nuestra Sede Social de calle Arturo Fondizi, Manzana 6 Lote 18 del Barrio ampliación San Fernando de la ciudad de La Banda, a las 19:30 hs con tolerancia de 20 minutos. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y conocimiento del Balance Anual.
 - Aprobación de dicho Balance hasta Diciembre del año 2017.
- Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
LILIANA V. BOBBA - Presidente
N° 4778 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 75
- \$ 25,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "EL HOYON"

Hoyón - Dpto. Atamisquí - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2018 a las 16 hs. en su Sede Social provisoria sito en la Localidad de el Hoyón con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de 2 (dos) Asociados para la

firma del Acta.

- 2- Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
 - 3- Consideración de Balance General, Memoria Contable e inventario, Cuenta de Gastos y Recursos presentado por el órgano directivo así como el informe del órgano fiscalizador correspondientes al cierre de ejercicio del año 2017.
- Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018.
CLAUDIA INES ROJAS - Presidenta
N° 4775 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 75
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "EL AIBE UNIDO"

El Aibe Dpto. Banda - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal "El Aibe Unido" Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día de 10 de Mayo del año 2018 a las 18:00 horas , en el domicilio legal en la localidad de el El Aibe, departamento Banda de la Provincia de Santiago del Estero, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ANEXOS, INVENTARIOS, DICTAMEN DE IA COMISION REVISORA DE CUENTAS, en el ejercicio económico N° 04, finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Titular y Suplente.

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, 15 minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

DANIELA CRISTINA MAGUNA - Presidente
N° 4761 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 90
- \$ 40,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL MOJON

El Mojón -Dpto. Silípica- SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria de Socios

Convóquese a los Asociados a Asamblea Ordinaria de Socios a celebrarse el día 04 de Mayo de 2018 a horas 18:00 con treinta minutos de tolerancia, en su Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios para firma de acta.
 - 2) Lectura y consideración de Memoria Anual y Estados Contables al 31-12-17.
- El Mojón, 26/04/18
Por Comisión Directiva
GUSTAVO R. CORBALAN - Presidente
N° 4780 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 70
- \$ 25,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL SUMAMPA CRECE

Sumampa - Dpto. Quebrachos - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados de la Asociación de Fomento Comunal Sumampa Crece, con domicilio legal en calle Pje. Santiago del Estero B° Fonavi de la Localidad de Sumampa, Dpto. Quebrachos, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Mayo de 2018 a hs 18:00, con 15 mts de tolerancia, en Sede Psje. Santiago del Estero S/N° B° Fonavi, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de balance 2015 y 2016.-
- 2) Renovación de Autoridades (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Revisor de Cuentas, Vocales Titulares y Vocales Suplentes).-
- 3) Elección de autoridades (en caso de no renovarse la C.D)

Cronograma.-

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social.-

Para ser Candidato y votar, se requiere el único requisito de ser Socio de la institución y tener una antigüedad de un año como mínimo. -

Padrón de asociados.-

El padrón de Socios será exhibido desde el día Lunes 14 de Mayo desde las 18:00 a 21:00 hs, hasta el día 17 de Mayo de 18:00 a 21:00 hs, podrán plantearse objeciones hasta el mismo día 17 de Mayo las que serán resueltas por la C.D hasta el día 18 de Mayo 12:00 hs.-

Lista de Candidatos.-

Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 14 de Mayo del 2018.-

La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 15 de Mayo a las 18:00 hs las que deberán subsanarse hasta la hs 18:00 del día 17 de Mayo.-

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicio.-

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 19:00 hs.

ARIEL ALEJANDRO VILLAGRAN -
Abogado

N° 4777 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p. 176 - \$ 75,00.-

CLUB SOCIAL Y**DEPORTIVO****INDEPENDIENTE****DEL DEAN****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11/05/18, a las 18 horas, con 30 mts de tolerancia, en Sede Club Social y Deportivo Independiente Ruta 211 El Deán para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Dos socios para refrendar acta.
- 2) Memoria y balance 2016,2017,
- 3) Renovación de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

Para ser Candidato y votar, los socios

activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril, la cual será cobrada en la Sede Social hasta las 12 hs del día 30/04/2018.-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 02/05 a las 12 hs. En el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/05 a las 12 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 05/05 a las 12.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficializaron hasta el día 06/05 a las 12 hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 08/05 a las 12, las que deberán subsanarse hasta el día 09/05 a las 12 hs.

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos, En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 21 horas.

SEGUNDO A. ZABODE

N° 4776 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 176 - \$ 75,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, Dr. Carlos G. Juárez Villegas. Secretarío a cargo. Dra. Adela Celestina Jorge, autos: "**DIAZ SANDEZ, GABRIELA SOLEDAD Y DIAZ, CRESCENCIO ISMAEL sobre SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 632.831 Año 2018)**". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de los extintos GABRIELA SOLEDAD DIAZ SANDEZ Y CRESCENCIO ISMAEL DIAZ, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 18 de Abril de 2018.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria

N° 4774 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4a Nominación, Dra. M. Ponce de Merino. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **FERREYRA, PABLO EMILIO** mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018.-

Dra. Alicia María Ceruti -Secretaria.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria.

N° 4769 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p. 80 - \$ 45,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación de esta ciudad de Santiago del Estero, en; autos caratulados "**HERLAN ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 632907**".

Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de Abril de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria

N° 4759 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

JUEZ PAZ LETRADO 3° NOM. Autos: **Expte. N° 633.473 "CARRIZO RAUL ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante, RAUL ALBERTO CARRIZO, a fin que comparezcan hacerlos valer término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 26 de Abril de 2018

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -

Secretaría

N° 4779 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 65
- \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO PRESCRIPCION**

El Juez de Paz Letrado de 2a Nom., en Expte. Nro.: 544280 **ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL, PROVIDENCIA, PAZ Y TRABAJO contra BORGES CARLOS Y/ OTROS sobre PRESCRIPCION DE DOMINIO VEINTEAÑAL**, notifica: Santiago del Estero, 19 de marzo de dos mil dieciocho.-

Por deducida demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL contra BORGES CARLOS Y/ OTROS, las que se aceptan en cuanto por derecho procediere y se tramitará por vía SUMARIA. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a la demandada y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre la calle Avda. madre de Ciudades, calle 103 entre 13 y 14 del B° Villa Borges de esta Ciudad de Santiago del Estero; que mide y linda: al Oeste, mide 10,00 metros y linda con calle 100; al Norte, mide 57,10 metros y linda con Enrique Pallares y José Ferro; al Este, mide 10,00 metros y linda con Avda. Madre de Ciudades y al Sud, mide 57,10 metros y linda con Imar Alomo y Mercedes Romano, encerrando una Superficie de 591,55 m2., inscripto en el R.G.P.I. N° 1026 Folio 761 Año 1961, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.

Fdo. por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA.

Secretaría, 06 de Abril de 2018.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 4768 - e. 02 mayo - v. 03 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**TRIBUNAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha Diecinueve de Diciembre de dos mil Diecisiete, en los autos: **EXPTE. N° 03/2018 PARTIDO UNIDOS/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA- ORDEN PROVINCIAL** se ha solicitado el derecho al uso del nombre **PARTIDO UNIDOS** para partido político de orden Provincial. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562

Secretaría Electoral de la Pcia. de Santiago del Estero, 17 de Abril de dos mil Dieciocho.-

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2018.
Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario General - S.T.J.

N° 4766 - e. 02 mayo - v. 04 mayo -

**ESTACIONAMIENTO
MAXI KIOSCO
TRANSFERENCIA DE
FONDO DE COMERCIO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 25 días del mes de Abril del año 2018, intervienen por sí y exponen:

PRIMERO: Manuel CANTOS LUCERO, identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 35.528.657, nacido el 13 de octubre de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Alsina N° 478 del Barrio Belgrano de esta ciudad Capital **TRANSFIERE a Miguel Adan FARAH**, identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 30.884.340, nacido el 28 de enero de 1984, de estado civil casado en Primeras nupcias, con domicilio en calle Alem N° 576 del Barrio Alberdi de esta ciudad Capital el **FONDO DE COMERCIO**, dedicado al rubro comercial ESTACIONAMIENTO-MAXIKIOSCO instalado en el local sito en Avenida Belgrano (s) N° 469 del Barrio Centro de esta ciudad Capital. Esta transmisión comprende la clientela, el valor llave, la designación comercial, instalaciones, muebles, mercadería existentes por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40000), debidamente descrito en

inventario que las partes acordaron celebrar por documento anexo al cual se remiten.

SEGUNDO: Esta transferencia se realiza por el importe total y convenido de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$30.0000), del cual se abona en dinero en efectivo PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$142.800) en el día de la fecha, y el saldo, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS en 3 cheques, a saber: Banco Galicia, N° 79383027, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 27/100 (\$63.190.27) pagadero el día de la fecha; Banco Santander Río, N° 19900010, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000), pagadero el día de la fecha y Banco Macro N° 95073053 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000), pagadero a 30 días; con el cual este último presenta expresamente su conformidad y otorga suficiente recibo y carta de pago total por el precio de compraventa.

TERCERO: La parte transmitente declara: a) que es el único titular del fondo de comercio; b) que los derechos transmitidos no se encuentran limitados ni restringidos; c) que se transfiere la habilitación del local en el cual está ubicado el fondo de comercio, la que se encuentra vigente; d) que no existen acreedores sobre aquel, habiendo sido desinteresadas totalmente las oposiciones deducidas; e) que se trasmite a la parte adquirente la posesión y titularidad del fondo de comercio; f) que la parte transmitente se hace cargo de cualquier pago vinculado con impuestos, tasas, expensas, servicios y contribuciones que gravan sobre el fondo hasta la fecha de la entrega de la posesión;

CUARTO: La parte adquirente, impuesta de los términos de la presente escritura, presta su total conformidad y aceptación; **AGREGANDO:** a) que recibe y acepta la posesión del fondo de comercio adquirido libre de todo ocupante e inquilino el día de hoy; b) que a partir del día 30 de abril de 2018 toma a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, expensas, servicios y contribuciones que

graviten sobre aquel; en caso de que, con la aparición del Edicto Judicial, surja algún acreedor, la deuda correrá por cuenta del vendedor, el señor Manuel Cantos Lucero; c) que la adquisición se realiza libre de todo pasivo; d) que se deja constancia que se firmara un nuevo contrato con la titular del inmueble donde se encuentra ubicado el **E S T A C I O N A M I E N T O - MAXIKIOSCO.**- e) las partes fijan domicilio especial a estos efectos, en los consignados al comienzo, sometién dose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de esta ciudad. De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

INVENTARIO

PLAYA DE ESTACIONAMIENTO para 30 autos 1)Estructura metálica; 2) Chapas galvanizadas; 3) Media sombra; 4) Artefactos para el lavado del automotor

MAXIKIOSCO

1)Mercadería por un valor de \$40000; 2) 1 heladera propia; 3) 1 aire acondicionado de 6000 frigorías; 4) Mobiliario; 5) 6 heladeras comandatadas. HUGO MARTIN ORIETA - C.P.N. N° 4770 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 665 - \$ 300,00.-

**FERPAB S.R.L.
MODIFICACION
CLAUSULA QUINTA
CONTRATO SOCIAL Y
CESION DE
CUOTAS SOCIALES**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a Veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, entre **PABLO ALBERTO PIGHIN** quien se identifica con D.N.I. N° 27.889.901, CUIL 20-27889901-3, argentino, mayor de edad, nacido el día 11 de abril del año 1980, de apellido materno Rosso, de estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Novelli, de profesión médico veterinario, domiciliado realmente en calle Mitre S/N° de la ciudad de Bandera, Departamento

Belgrano, Provincia de Santiago del Estero: **FERNANDO HECTOR PIGHIN** quien se identifica con D.N.I. N° 31.741.197, CUIL N° 23-31741197-9, argentino, mayor de edad, nacido el día 11 de febrero del año 1990, de apellido materno Rosso, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre S/N° de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero; en su calidad de socios de la razón social "**FERPAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CUIT N° 33-71199336-9, con domicilio legal en calle Mitre N° 346 de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina; en adelante denominados indistintamente "LOS CEDENTES" y por otra parte. **ALBERTO HECTOR PIGHIN**, quien se identifica con D.N.I. N° 13.002.765, CUIT 20-13002765-3, argentino, mayor de edad, nacido el día 07 de Agosto 1957, de apellido materno Perren, de profesión productor agropecuario, de estado civil divorciado legalmente conforme a sentencia de divorcio dictada en autos caratulados: "Rosso Alicia Susana C/Pighin Alberto Héctor S/Divorcio Vincular. Expte. Nro. 23759. Año 2008, de fecha 03 de junio de 2009, que se tramitará ante el Juzgado Civil y comercial de la ciudad de Añatuya, domiciliado realmente en calle Mitre s/n° de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero; en adelante "EL CESIONARIO", convienen en celebrar el presente acuerdo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los Señores Pablo Alberto Pighin y Fernando Héctor Pighin, socios de la razón social "FERPAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme resulta del contrato social celebrado privadamente, entre Pablo Alberto PIGHIN y Fernando Héctor PIGHIN, en fecha 15 de Septiembre de 2011 y Acta Complementaria de fecha 17 de agosto de 2011, inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el Número 290, folio 1385-1388, del tomo Contratos Sociales año 2011, de fecha 15 de septiembre de 2011, han resuelto conforme surge de Acta N° 08 de fecha

08 de mayo de 2018, modificar la cláusula QUINTA del contrato constitutivo, la que quedara redactada de la siguiente manera: QUINTA: Administración. Dirección y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes, quienes actuarán en forma indistinta por tiempo indeterminado. En el ejercicio de la administración, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial Argentino vigente. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos e Instituciones oficiales, particulares y/o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales; solicitar y acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; estar como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, otorgar poderes generales y/o especiales para juicio; así como la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo en forma amplia para realizar todo tipo de trámite que sea necesario para obtener la conformidad administrativa prevista en el artículo 167 de la Ley 19.550, inclusive para contestar observaciones, hacer y retirar el depósito que establece la ley en la materia; y celebrar todas las demás que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Los gerentes serán elegidos

siempre por reunión de socios y pueden ser reemplazado en cualquier momento por resolución social. En caso de renuncia deberán permanecer en sus funciones hasta que se designe reemplazante".-

SEGUNDA: En este mismo acto los Señores Pablo Alberto Pighin y Fernando Héctor Pighin, ceden en forma onerosa al Señor Alberto Héctor Pighin la totalidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, vale decir Veinticinco Cuotas (25) cada uno, de la que son titulares, en la razón social "FERPAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme resulta del contrato social y Acta Complementaria de fecha 17 de Agosto de 2011, antes citada.

TERCERA: Por su parte y en atención a la cláusula novena del contrato social, los Sres. Pablo Alberto PIGHIN y Fernando Héctor PIGHIN prestan recíprocamente su expresa conformidad a la presente cesión de cuotas sociales, quedando de esta manera cumplimentado el requisito del voto unánime de los socios.-

CUARTA: Que a partir de la fecha del presente las partes se comprometen a inscribir la presente modificación del contrato social, haciendo constar en la misma, de que manera queda constituido para el futuro el capital social de FERPAB S.R.L. a saber: 475 de las cuotas sociales en cabeza del Señor Pablo Alberto PIGHIN; 475 de las cuotas sociales en cabeza del Señor Fernando Héctor PIGHIN y 50 de las cuotas sociales en cabeza del Señor Alberto Héctor PIGHIN. Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula CUARTA del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos Cien Mil) representado por 1000 (Un Mil) cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: el Señor Pablo Héctor PIGHIN 475 (Cuatrocientos Setenta y Cinco) cuotas equivalentes a \$ 47.500.- (pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos), el Señor Fernando Héctor Pighin: 475 (Cuatrocientos Setenta y Cinco) cuotas ó sea \$ 47.500.- (pesos Cuarenta y Siete Mil

Quinientos) y el Señor Alberto Héctor Pighin 50 (Cincuenta) cuotas ó sea \$

5000.- (pesos Cinco Mil).-Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos.

QUINTA: El precio de la presente cesión se fija en la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) que el Sr. Alberto Héctor PIGHIN abona a Los Sres. Pablo Alberto PIGHIN y Fernando Héctor PIGHIN, 50 % cada uno, en dinero en efectivo, quienes reciben, cuentan, controlan y aceptan de plena conformidad, sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago en forma por el importe antes expresado.

SEXTA: Los señores Pablo Alberto PIGHIN y Fernando Héctor PIGHIN, quedan exentos de toda responsabilidad por las obligaciones sociales adquiridas por el Señor Alberto Héctor Pighin a partir de la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales por ante el Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: INTEGRACION DE LA GERENCIA: la dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo de los socios, Pablo Alberto PIGHIN y Fernando Héctor PIGHIN, cuyos datos de identificación obran en el encabezado del presente instrumento, quienes quedan designados como Socios Gerentes con los alcances y limitaciones establecidos en el contrato social y sus modificaciones. Declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades.-

OCTAVA: Pablo Alberto PIGHIN y Fernando Héctor PIGHIN, ACEPTAN y RATIFICAN en este acto los cargos para los cuales fueron designados.- En Garantía de sus funciones los socios gerente depositan en la caja social la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada uno.

NOVENA: Cualquier controversia que surgiera del presente convenio, se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.

DECIMA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto desde el comienzo la Sra. María Soledad Novelli, D.N.I N° 27.185.656, CUIL 27-27185656-9, nacida el día 30 de

Enero del año 1979, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Alberto PIGHIN a los efectos de prestar su asentimiento conyugal con el presente acto, cumplimentando así con lo normado por el art. 470 y concordantes del Código Civil y Comercial Argentino Vigente.

OSCAR A. DEL J. ZANELLO - C.P.
N° 4755 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p. 1432 - \$ 600,00.-

**INGENIO &
COMUNICACION S.A.
ACTA VOLANTE DE
REUNION DE
ACCIONISTAS
"RENOVACION DE
AUTORIDADES"**

En la ciudad de Santiago del Estero a los 2 días del mes de Marzo del año 2018, siendo las 17:00 hs. en la Sede Social de Ingenio & Comunicación S.A. se reúne la totalidad del Directorio de la Sociedad para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

PUNTO PRIMERO: "Consideración de la gestión del directorio y renovación del mismo atento al vencimiento del plazo". Toma la palabra el Sr. Santiago Carlos Lezana, Presidente del Directorio, y mociona para que juntamente con él suscriba la siguiente Acta el Sr. Santiago José Lezana, Director Suplente; sometida a consideración la moción del Sr. Santiago Carlos Lezana, la misma resulta aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Santiago Carlos Lezana y manifiesta que en consideración con el resultado del ejercicio se apruebe la gestión del directorio, manifestando que se agradece a los directores su trabajo y el compromiso asumido en la gestión de los negocios societarios. Además de lo expuesto se mociona para renovar el directorio por otro periodo quedando el mismo de la siguiente manera: "Santiago Carlos Lezana, director titular y al Señor Santiago José Lezana, director suplente. Igualmente de designa al Señor Santiago Carlos Lezana para que continúe como Presidente del directorio por otro periodo de 3 años". La misma resulta aprobada por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 18:45 hs. se da por finalizada la presente

reunión firmando de conformidad los socios de la sociedad.

Ing. SANTIAGO C. LEZANA -
Presidente
SANTIAGO JOSE LEZANA
NICOLAS BIANCHI - C. P.
N° 4757 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p.
248 - \$ 90,00.-

**INGENIO &
COMUNICACION S.A.
ACTA VOLANTE DE
REUNION DE
ACCIONISTAS**

"CAMBIO SEDE SOCIAL"

En la ciudad de Santiago del Estero a los 20 días del mes de Noviembre del año 2017, siendo las 10:00 hs. en la Sede Social de Ingenio & Comunicación S, A. se reúne la totalidad del Directorio de la Sociedad para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: PUNTO PRIMERO: Cambio de sede social; PUNTO SEGUNDO: Inscripción del cambio de sede social en el Registro Público de Comercio.

Toma la palabra el Sr. Santiago Carlos Lezana, Presidente del Directorio, y mociona para que juntamente con él suscriba la siguiente Acta el Sr. Santiago José Lezana, Director Suplente; sometida a consideración la moción del Sr. Santiago Carlos Lezana, la misma resulta aprobada por unanimidad.

PUNTO PRIMERO: Cambio de sede social: Toma la palabra el Señor Santiago Carlos Lezana Presidente del Directorio quien manifiesta que atento a que la sociedad lleva su administración en las oficinas ubicadas en la calle Buenos Aires N° 108 1° Piso Depto. "2", de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, resulta conveniente fijar en dicho domicilio la sede social. Luego de una breve deliberación, los señores Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad modificar la sede social y fijarla en la calle Buenos Aires N° 108 1° Piso Depto. "2", de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

PUNTO SEGUNDO: Inscripción del cambio de sede social en el Registro Público de Comercio: Toma la palabra el señor Santiago Carlos Lezana Presidente del Directorio quien manifiesta que, de

acuerdo con lo resuelto en el anterior punto del Orden del Día, resulta necesario inscribir el cambio de sede social en el Registro Público de Comercio. Luego de un breve cambio de ideas los señores Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la propuesta del señor Presidente.

Por último los Directores deciden de común acuerdo facultar al Sr. Víctor Emilio Zain D.N.I. 8.038.626 para que realice en nombre y representación de la sociedad todos los trámites que fuesen necesarios para inscribir el cambio de sede social de la Sociedad, quedando especialmente autorizados para publicar avisos, suscribir la documentación y dictámenes que establecen las normas en vigencia.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 10:45 hs. se da por finalizada la presente reunión firmando de conformidad los socios de la sociedad.

Ing. SANTIAGO C. LEZANA -
Presidente
SANTIAGO JOSE LEZANA
NICOLAS BIANCHI - C. P.
N° 4758 - e. 02 mayo - v. 02 mayo - p.
390 - \$ 160,00.-

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Llamado a
LICITACION PUBLICA
N° 03/2.018**

Objeto: "Adquisición de 36 Aires Acondicionados con destino a distintos Organismos del Poder Judicial (Capital y Centros Judiciales de la Banda y Frías)".

Fecha de Apertura: 23 de Mayo de 2.018 **Hora:** 09:30 Hs.

Lugar de apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5o Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 628.988,99

Precio del pliego: \$ 650,00

Consultas, Venta y Retiro del pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:30 horas - 5o Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200.

Consultas en página web:
www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial.)
NORMA BEATRIZ SANCHEZ - C.P.N.
N° 4771 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p.
100 - \$ 45,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES**

**Licitación Pública
N° 037/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 037/18, Expediente N° 661-1-2.018. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 198 "C", de fecha 09-04-2.018, con destino a: "**Alquiler de 1 (una) Camioneta doble cabina 4 x2 equipada con cobertor de cobre caja original con Aire Acondicionado, dirección hidráulica, stereo con CD, Modelo-Año 2011 en adelante, con seguro de vida contra terceros sin combustible sin chofer y todo otro gasto derivado de la utilización del vehículo a cargo del Propietario por el término de (12) Doce meses**".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 151.800,00- (Pesos: Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos con 00/100).-

DESTINO: Dirección General de Personal-

APERTURA: 18-05-2.018

HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160,00.- (Pesos: Ciento Sesenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 26 de Abril de 2.018.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 4772 - e. 02 mayo - v. 04 mayo - p.
100 - \$ 55,00.-

